



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **25 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 489-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto al presente, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF se aprobó la Liquidación del contrato de las Obras Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la "Institución Educativa Sebastián Barranca – Distrito de Santiago - Ica"; "Institución Educativa N° 22348 Santiago Barrios Torrealva – Caserío San Felipe, Distrito de Ocucaje – Ica" y la "Institución Educativa Inicial N° 080, Caserío San José Pinilla – Distrito de Ocucaje – Provincia de Ica".

Que, mediante Informe N° 027-2012-SGSL/MBGS, se da a conocer la discordancia existente entre el valor del costo de la Obra "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la "Institución Educativa Sebastián Barranca – Distrito de Santiago - Ica", según se aprecia en el Doceavo considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF y en su Artículo Primero, precisando en el primero la cifra de S/. **408,853.55** y en la segunda la cifra de S/. **480,853.55** nuevos soles.

Que, de lo indicado en el Informe N° 042-2012-SGSL/AFC de fecha 21 de Junio del 2012, se desprende que lo indicado en considerando anterior, correspondió a un error material ocasionado por el profesional que proceso la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF de aprobación del contrato de Obra, el cual no repercute en el saldo a favor del Contratista de las tres obras comprendidas.

Que, en consecuencia debe efectuarse la corrección del error material existente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF, para lo cual es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el valor consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF, que precisa como costo total de la Obra "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la "Institución Educativa Sebastián Barranca – Distrito de Santiago - Ica" la cifra de S/. 480,853.55 nuevo soles, debiendo considerarse la cifra de S/. 408,853.55 nuevo soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Williaam Jesús Chacaltana De La Cruz, contratista responsable de la ejecución de la presente Obra, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL